

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0081-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;”*; así mismo el inciso segundo, dispone que: *“(...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)”*;

Que, el artículo 51 numeral 2 ibídem, respecto de la contratación de Menor Cuantía determina lo siguiente: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula lo que debe verificarse dentro de un procedimiento de Menor Cuantía para la contratación de obras;

Que, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas, en sus artículos 326 al 329.3 establece las disposiciones para los procedimientos de Menor Cuantía - Obras;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., *“Al ... COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A)... los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, a excepción de los procesos bajo la modalidad Emergencia y las contrataciones previstas en el numeral 4.4 de la presente*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0081-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2021

Resolución...”;

Que, previo los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0071-R de 28 de octubre de 2021, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: **“Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-003-2021 para la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD 13.392,86 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 CTVS.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato”**; y, designó a los señores: Arq. Jaime Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1; e, Ing. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información 3, como responsables de la etapa precontractual del proceso, debiendo poner en conocimiento de la delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución con la recomendación expresa respectiva;

Que, el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-003-2021, generado para el “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”, fue publicado el 28 de octubre de 2021, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 08 de noviembre de 2021, los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, dejaron constancia de las preguntas realizadas a través del portal de compras públicas, las mismas que fueron contestadas y al detalle consta en el Acta; así también, se indica que no se realizaron aclaraciones al proceso; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 11 de noviembre de 2021, los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, dejaron constancia de la recepción de 17 ofertas a través del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 16 de noviembre de 2021, los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, determinaron que 2 de las 17 ofertas técnico - económicas presentadas dentro del proceso, requieren convalidación de errores; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 23 de noviembre de 2021, los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, en lo pertinente manifestaron: **“(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede con la habilitación de los siguientes oferentes para el sorteo público a través del portal informático del SERCOP:**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0081-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2021

Ord.	Oferente	RUC
1	PILLAJO PILLAJO HUGO RAÚL	1708539448001
7	FERNÁNDEZ PAUCAR LUÍS OLMEDO	1708069560001
9	MATERIALES MACONKASA S.A.	1792077303001
10	CONSTRUCTORA IBARRA CEDEÑO IBA & CED CIA. LTDA.	1792851963001
14	ALBUJA PAREDES JORGE HUMBERTO	1702828938001
17	PIEDRA CONSTANTE TELMO GONZÁLO	1103418891001

Así como a la deshabilitación de los siguientes oferentes por incumplir con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos del presente procedimiento:

Ord.	Oferente	RUC
2	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FORJADORES DEL FUTURO (ASOSERMANFOR)	1792659981001
3	ZAPATA GALARZA DIGNER MAURICIO	0201640224001
4	SUQUILLO LOACHAMÍN BYRON ADRIÁN	1713035036001
5	CONSTRUCTORA ARAGÓN & ARAGÓN CIVIL CÍA LTDA.	1792951399001
6	BARRENO LLIGUIN LUÍS RAMIRO	1802716413001
8	P & A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PAGUI S.A.S.	1793146651001
11	KING YEROVI FAUSTO RENÁN	1706583158001
12	CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INMOCUBE CIA. LTDA.	1792265614001
13	BRIONES CEDEÑO KABY GABRIEL	1309101010001
15	CONSORCIO CG P	1719308478001
16	GARCÉS ALBÁN JOHNY ROBERTO	1707091615001

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por los señores Arq, Jaime Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1; e, Ing. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información 3;

Que, consta del expediente la captura de la selección automática aleatoria del Portal de Compras Públicas de conformidad con el artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que se evidencia que el proveedor PIEDRA CONSTANTE TELMO GONZÁLO con RUC Nro. 1103418891001 resultó seleccionado;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-IIAE-2021-0255-M de 23 de noviembre de 2021, el Arq. Jaime Enrique Calderón Bohorquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, remitió en anexo digital a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación de Adjudicación, que en lo pertinente manifiesta: (...) *Una vez realizado en el portal institucional del SERCOP, el sorteo público, el sistema informático determinó como ganador al oferente;*

**PIEDRA CONSTANTE TELMO GONZÁLO
R.U.C. 1103418891001”.**

El referido informe se encuentra debidamente suscrito por los señores Arq, Jaime Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1; e,

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0081-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2021

Ing. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información 3; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, el comentario de la Coordinadora General Administrativa Financiera dirigido a la Directora Administrativa, que textualmente manifiesta: “*autorizado*”;

Que, mediante Oficio Nro. OFICIO-INMO-RECLAMO-DGAC-003-2021 de 24 de noviembre de 2021, el Ing. Renato Fabián Villacís Moscoso, representante de la compañía CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INMOCUBE CIA. LTDA., presentó una denuncia ante el Servicio Nacional de Contratación Pública con relación a la calificación realizada en el proceso signado con el código Nro. MCO-DGAC-003-2021 destinado a la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0738-M de 26 de noviembre de 2021, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, remitió a los señores Arq. Jaime Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1; e, Ing. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información 3, la denuncia presentada por el Ing. Renato Fabián Villacís Moscoso, representante de la compañía CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INMOCUBE CIA. LTDA., y solicitó: “...un informe detallado con los argumentos que sustenten la calificación efectuada, así como su rectificación o ratificación, del informe de adjudicación remitido con memorando Nro. DGAC-IIAE-2021-0255-M de 23 de noviembre de 2021 (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0287-M de 30 de noviembre de 2021, el Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1, remitió en anexo digital a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación de Desierto, que en lo pertinente concluye: “...el Oferente 12: **CUMPLE** con la presentación con el monto establecido de conformidad al artículo 59 del Reglamento General, y al numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por tal razón los delegados **RECTIFICAN** en la calificación del oferente (...)”; y recomienda: “...que el procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-003-2021, cuyo objeto contractual es el **MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ**, se declare desierto de conformidad a lo determinado en el artículo 33, literal c, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”; **el** informe se encuentra debidamente suscrito por los señores Arq. Jaime Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; Lic. Edwin Guzmán Guzmán, Analista de Comercialización 1; e, Ing. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información 3; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, el comentario de la Coordinadora General Administrativa Financiera dirigido a la Directora Administrativa, que textualmente manifiesta: “...tomar en cuenta lo mencionado por la comisión técnica. Gracias”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, y la Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-003-2021 para la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MATRIZ”, por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0081-R

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2021

o institucionales todas las ofertas presentadas, en base a lo previsto en el literal c) del artículo 33 y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, al Informe de Recomendación de Desierto que consta anexo al Memorando Nro. DGAC-ABIM-2021-0287-M de 30 de noviembre de 2021.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, y demás documentos relevantes del proceso de Menor Cuantía de Obras, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en Quito, Dirección General de Aviación Civil.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-3220-M

Anexos:

- informe_de_recomendacion_de_desierto.-signed-signed-signed.pdf
- oficio-inmo-reclamo-_dgac-003-2021.pdf
- 4_hoja_de_ruta_dgac-abim-2021-0287-m.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Wilson Bolivar Cepeda Bedoya
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

jv/ao/ra